

RESOLUCIÓN N° 133/2022 (CIENTO TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL N° 27-4008-05, UBICADA SOBRE LAS CALLES PROF. DR. GUSTAVO GONZÁLEZ C/ ANTOFAGASTA DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD.-----

-1/2-

VISTO:

El Expediente N° 2.956/2016, presentado por la Firma **NUCLEO S.A**, solicitando la aprobación de **PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA**, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-4008-05, ubicada sobre las calles Prof. Dr. Gustavo González c/ Antofagasta del barrio Reducto del Distrito de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO:

Que, la **Ordenanza N° 25/2021**, "POR LA CUAL SE REGULA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN RADIOELÉCTRICA, LA CONSTRUCCIÓN DE TORRES, POSTES O ESTRUCTURAS QUE LAS SOSTENGAN, ASÍ COMO EL MARCO DE SEGURIDAD, MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LAS CONDICIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MISMAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO", en su **Artículo 2°** expresa..., Para la construcción o instalación de Torres soporte de antenas o monoposte, así como también las torres autosoportadas y las torres ventadas, se requerirá la autorización previa de la Municipalidad de San Lorenzo..., **Artículo 9°** Las autorizaciones respectivas para la instalación de las antenas, serán otorgadas previa **aprobación de la Junta Municipal**, los requisitos, condiciones y sanciones en caso de incumplimiento serán establecidas en contratos suscritos entre la Intendencia y las permisionarias.

Artículo 12° Los recurrentes se encuentran obligados a abonar como medida compensatoria (Compensación social) por la alteración ambiental que pudiera afectar la instalación de la antena emisora de ondas electromagnéticas, la suma correspondiente en guaraníes a 700 (setecientos) jornales mínimos vigentes, para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, de fecha 8 de mayo de 2020, en la cual expresa que las mismas ya se encuentran instaladas.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Catastro de la Institución.-----

Que, en los Expedientes obran Resolución de la Intendencia Municipal "Por la cual se aprueban provisoriamente los Planos de Regularización de Infraestructura de Antenas, presentados por la Firma NUCLEO S.A".-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Large, illegible handwritten signature in blue ink, overlapping the stamps and text.]

RESOLUCIÓN N° 133/2022 (CIENTO TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR, PRESENTADO POR LA FIRMA NUCLEO S.A, ASENTADO EN EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL N° 27-4008-05, UBICADA SOBRE LAS CALLES PROF. DR. GUSTAVO GONZÁLEZ C/ ANTOFAGASTA DEL BARRIO REDUCTO DE NUESTRA CIUDAD.

-2/2-

Que, obra Informe de la Dirección de Obras de la Institución, en la cual expresa que, habiendo dado cumplimiento a las Reglamentaciones vigentes sobre la materia, dicha Dirección sugiere la APROBACIÓN DEFINITIVA de las mismas.

Que, obra D.A.J de la Junta Municipal N° 23/2022.

Que, la Plenaria por mayoría aprobó el Dictamen N° 53/2022 de la Comisión Asesora de Legislación.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR los planos de regularización de antena de telefonía celular, presentado por la Firma NUCLEO S.A, asentado en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 27-4008-05, ubicada sobre las calles Prof. Dr. Gustavo González c/ Antofagasta del barrio Reducto de nuestra ciudad.

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL





REPUBLICA DEL PARAGUAY - GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Por la cual se aprueba el plan de obras de infraestructura de la
Antena de Televisión Digital de San Lorenzo, para el año 2022.
El Sr. Director de Obras Públicas, Sr. [Nombre], en uso de sus
atribuciones, autoriza al Sr. [Nombre] para que realice los
trámites necesarios para la ejecución de las obras mencionadas.

Que el Sr. [Nombre] es el responsable de la ejecución de las obras
mencionadas y que se compromete a cumplir con los plazos y
calidad de las mismas.

Que el Sr. [Nombre] se compromete a mantener informado al Sr. Director
de Obras Públicas sobre el avance de las obras.

Por tanto, se aprueba el plan de obras de infraestructura de la
Antena de Televisión Digital de San Lorenzo, para el año 2022.

Art. 1º) El Sr. [Nombre] es el responsable de la ejecución de las obras
mencionadas y que se compromete a cumplir con los plazos y
calidad de las mismas.

Art. 2º) El Sr. [Nombre] se compromete a mantener informado al Sr. Director
de Obras Públicas sobre el avance de las obras.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,
CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS [Número] DÍAS DEL MES DE [Mes], DEL AÑO
2022.

El Sr. [Nombre]
[Cargo]

